

000144

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2014-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, setiembre 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2014, respecto a la Renovación de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Centro Cultural Andino – Filial Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe, que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante el Expediente N° 8377-2014, el señor Harry Darwin Chiarella Vilca en su calidad de Presidente del Centro Cultural Andino Filial Arequipa, solicita la Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Centro Cultural Andino Filial Arequipa. Asimismo, señala que la mencionada institución es la expresión de dinámicos jóvenes, identificados con la tradición de sus pueblos, que danzan, cantan, estudian y trabajan por un futuro de prosperidad, y que conocedores de su alto espíritu de altruismo y fomento de la cultura por el bien de nuestra sociedad, es por ello, que solicitan se renueve el convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Comuna y la institución que representa.

Que, mediante el Informe N° 387-2014-SGMAySP/MDJLBYR, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, hace mención que el Centro Cultural Andino, es una Institución de derecho privado y que ha participado hace 17 años ininterrumpidos en las fiestas de la ciudad de Arequipa, que enseñan gratuitamente a jóvenes y niños danzas folklóricas (marinera, pampeña, carnaval arequipeño entre otros), y que asimismo, opina la Gerencia de Servicios a la Ciudad que se proceda a otorgar el permiso para los ensayos en la losa deportiva del Palacio del Deporte, ello de manera interdiaria y en horas que designe la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 472-2014-GPSyDH/MDJLBYR emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, señala que el Centro Cultural Andino, ha venido haciendo uso de un espacio cedido por la Municipalidad para el ensayo de su agrupación de danzas, en compensación dicha agrupación participa en los diferentes eventos organizados y promovidos por la Comuna, todo ello sin costo alguno; la mencionada Gerencia opina que es factible acceder a dicha solicitud, considerando lo antes indicado.

Que, después de haber revidado los actuados, se colige la viabilidad de la Renovación de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Centro Cultural Andino; ello por encontrarse amparado en el marco de la Ley

000031

031005

11



()

()

031005

000143



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS

BUSTAMANTE

Y RIVERO

Creado por Ley N° 28455
AREQUIPA - PERU

Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas vigentes sobre la materia; asimismo para el beneficio y colaboración de ambas instituciones, máxime si se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Centro Cultural Andino Bloque Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Gerencia de Promoción Social
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

000032

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

14 OCT. 2014
2.32

Hora:
Folio:
Firma: